







Primer informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a la Comisión de Organización Electoral respecto de la construcción del Compendio de Reglamentación para el funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

A. Presentación

Las funciones sustantivas del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) comprenden, de entre otras, la función de organizar las elecciones y ejercicios de participación ciudadana que están establecidos en la normatividad electoral vigente; la autonomía, personalidad jurídica y el patrimonio propio son indispensables para ejercer su autoridad. En los procesos electorales locales se instalan 116 órganos desconcentrados que se denominan consejos y comités en cada una de las cabeceras de los distritos electorales y en los municipios.

En el presente informe, se da cuenta de las tareas que ha realizado la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), para la conformación de la normativa para el funcionamiento de los órganos desconcentrados y así proponer la integración del Compendio de Reglamentación para el funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán que tendrá por objeto, concentrar en un solo documento la reglamentación en materia de organización electoral que es necesaria para su funcionamiento.

B. Marco jurídico

-  **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo**
Artículo 98
-  **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**
Artículos 19, 29 y 429
-  **Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo**
Artículos 29, 34, fracciones II y IV, 41, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 59
-  **Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán**



Artículos 8, 23, 40, inciso A, fracción IV, 65, 66, 67, 68, 69, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99

C. Justificación

La DEOE tiene entre sus atribuciones la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales y municipales y sus consejos electorales, que se conforman en cada uno de los procesos electorales que se celebran en el Estado de Michoacán, por ello, atendiendo las necesidades de los mismos entre las actividades previas a los procesos electorales, la DEOE se encargada de la elaboración de diversos reglamentos y lineamientos que tienen por objeto regular la realización de actividades y el adecuado funcionamiento de los órganos desconcentrados, proponiéndose a la Comisión de Organización Electoral (COE), para su posterior aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 34, fracciones II y IV.

En relación con lo anterior, se realizó un comparativo con los dos procesos electorales ordinarios anteriores, con la finalidad conocer la normativa que se realiza por parte de la DEOE y que es sometida a consideración de la COE, para posteriormente, ser aprobada por el Consejo General del IEM, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Cvo	Proceso Electoral 2017-2018	Proceso Electoral 2020-2021
1.	Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán CG-272/2018	Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-74/2020
2.	Lineamientos para la instalación, operación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de documentación y material electoral, durante los Procesos Electorales Locales	Lineamientos para la instalación y funcionamiento de las bodegas de resguardo de la documentación y los materiales electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Cvo	Proceso Electoral 2017-2018	Proceso Electoral 2020-2021
	CG-272/2018	IEM-CG-62/2020
3.	Lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales CG-272/2018	Lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021 IEM-CG-14/2021
4.	Lineamientos para el conteo sellado y agrupamiento de Boletas Electorales en los Consejos Distritales y Municipales CG-272/2018	Lineamientos para el conteo, sellado y agrupamiento de coletas electorales en los Consejo Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-170/2021
5.	Lineamientos para la integración de los paquetes que contendrán la Documentación Electoral que serán entregados a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla CG-272/2018	Lineamientos para la integración de los paquetes electorales que serán entregados a las presidencias de las mesas directivas de casilla IEM-CG-171/2021
6.	Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral CG-272/2018	Lineamientos generales para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales de este Instituto al Consejo General, al Congreso del Estado y en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-21 IEM-CG-228/2021
7.	Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven CG-35/2017	Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 y en su caso los extraordinarios que deriven IEM-CG-62/2021



Cvo	Proceso Electoral 2017-2018	Proceso Electoral 2020-2021
8.	Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales, para el proceso electoral ordinario local 2017-2018 CG-383/2018	Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales, para el proceso electoral ordinario 2020-2021 IEM-CG-226/2021
9.		Procedimiento para la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada IEM-CG-206/2021

En la tabla que antecede se observa que en los procesos electorales ordinarios inmediatos anteriores 2017-2018 y 2020-2021, se realizaron siete lineamientos necesarios para el funcionamiento de los órganos desconcentrados, mismos que fueron actualizados en cada proceso electoral, sin embargo, la razón fundamental fue la homologación con diversa legislación electoral, de igual forma sufrieron modificación respecto a las fechas ya que, únicamente se hablaba del proceso electoral que en ese momento estaba en curso, siendo así actualizaciones no substanciales.

De igual forma se puede apreciar la elaboración de procedimientos, entre los cuales se encuentra en un primer momento de la verificación de medidas de seguridad de las boletas y actas electorales, el cual igual que los lineamientos antes señalados, tuvieron actualizaciones respecto a fechas, sin embargo, no pasa inadvertido que en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, se implementó por primera vez en este Instituto el “Procedimiento de recuperación y organización de materiales electorales” con la finalidad de establecer un procedimiento que debían atender los comités para la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral, ya que constituye un importante insumo para el cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Elecciones del INE, en su Anexo 4.1 apartado B, numeral 8, relativo a la conservación o desincorporación de los materiales electorales, procedimientos indispensables para el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados.



Por ello, en relación con el estudio realizado que se aprecia en la tabla que antecede, la DEOE al percatarse de la emisión de estos lineamientos proceso tras proceso es que propone la viabilidad de la elaboración de un **Compendio de Reglamentación para el funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán**, el cual, tendrá como finalidad tener una legislación permanente, esto quiere decir que su emisión no deba realizarse proceso tras proceso, sino que únicamente sufra las reformas que los mismos ameriten.

En virtud de lo anterior es relevante señalar que respecto al numeral 1 de la tabla señalada en párrafos que anteceden, respecto a los Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, se propone que se realice un Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán que tendrá como objetivo establecer las directrices generales para la celebración y desarrollo de las sesiones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán y que a la par del mismo se emita un Manual para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de contar con una herramienta para las personas que integran los Consejos, que facilite el procedimiento establecido en el Reglamento, a través de directrices generales y particulares, que les permitan realizar sus actividades antes, durante y posterior a la celebración de las sesiones, por lo anterior se propone que este Reglamento y el Manual sean los documentos que permitan regular y señalar cada una de las actividades que les corresponden a las personas que integran los Órganos Desconcentrados, con esto no quiere decir que se eliminen los lineamientos, sino lo contrario, se pretende contar con un Reglamento y un Manual que especifiquen las directrices de las actividades que se señalaban en los lineamientos en comento.

Ahora bien, por lo que ve al numeral 7 identificado en la tabla, los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo, aún y cuando se emite proceso tras proceso, no podrían formar parte del compendio en la elaboración del presente, ya que, en relación con los artículos 29, numeral 2, inciso u) y 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, es un tema de coordinación entre el INE y el IEM y que los mismos deberán de ajustarse a las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE y en virtud de



que es un ordenamiento que depende de la coordinación con el INE, sin embargo, con posterioridad una vez aprobado, podrá añadirse al presente.

La elaboración del compendio, será un arduo trabajo para la DEOE, sin embargo, para los siguientes procesos electorales, será importante contar con esta legislación sin señalar una temporalidad, es preciso señalar que en caso de ser necesario se podrán añadir al presente legislación, procedimientos y/o manuales que faciliten el funcionamiento de las personas que integran los órganos desconcentrados, justificando y motivando la implementación de estos, otra gran ventaja de la implementación de este compendio es la permanencia de la legislación que permitirá tanto a la ciudadanía como a las personas que integran estos órganos electorales estar familiarizados con la misma.

En relación con lo anterior, para la elaboración de este compendio se llevará a cabo de manera paulatina, en virtud de los estudios que se deben de realizar en materia electoral, para la elaboración de cada documento y poder realizar la adecuación de estos. Por ello se deberá tomar en consideración que el compendio contendrá una sola introducción, glosario y marco jurídico, que serán remitidos una vez que se cuente con el visto bueno de la COE, para estar en condiciones de unificar los glosarios respectivos. Por último es importante considerar que aunque este proceso electoral 2023-2024 no se lleve a cabo la elección de Gobernatura, en aquellos casos en que es necesario se señalará la misma, ya que en la legislación no se especificará el proceso electoral, sino que en los formatos correspondientes serán las personas que integren los órganos desconcentrados los responsables de adecuar la documentación en relación con el proceso electoral de que se trate, esto quiere decir que este compendio contara con los tres tipos de elección y que se tomara en cuenta lo que para el proceso sea aplicable.

D. Integración

I. Objetivo específico del Compendio

El objetivo de esta compilación legislativa es fortalecer las actividades de las personas que integran los órganos desconcentrados del IEM, de igual forma servirá como consulta para la ciudadanía en general que busque alguna información y que este compendio no tendrá la vigencia por proceso electoral



En concordancia con lo antes expuesto y con el objeto de apoyar las actividades de los órganos desconcentrados el compendio se encontrará integrado por:

Cvo.	Normativa, Manual y/o Procedimiento	Objeto
1.	Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán	Establecer las directrices generales para la celebración y desarrollo de las sesiones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán
2.	Lineamientos para instalación y funcionamiento de bodegas de resguardo de documentación y materiales electorales	Establecer las características físicas y de seguridad mínimas que se requieren para la instalación y funcionamiento de la bodega electoral en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán
3.	Lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales.	Establecer de manera puntual, las indicaciones relacionadas con la realización de las actividades correspondientes al sorteo y asignación de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados para la colocación o pinta de propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y en su caso candidaturas independientes, para que con ello se abone al correcto cumplimiento de las atribuciones, facultades y obligaciones del órgano electoral.
4.	Lineamientos para el conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en los Órganos Desconcentrados.	Establecer un procedimiento de manera puntual en el cual permita observar a los Consejos Distritales y/o Municipales un adecuado desarrollo del conteo, sellado, agrupamiento y verificación de las boletas electorales, garantizando que la entrega de la documentación a las presidencias de las mesas directivas de



Cvo.	Normativa, Manual y/o Procedimiento	Objeto
		casilla se realice en tiempo y forma que establece la ley electoral
5.	Lineamientos para la integración y remisión de paquetes electorales que se entregarán a presidencias de mesas directivas de casilla.	Coadyuvar para que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán realicen de forma eficiente, las actividades de integración y armado del paquete electoral que deberá ser entregado en forma oportuna, a cada presidencia de la mesa directiva de casilla que se instalará el día de la jornada electoral, con el objeto de garantizar las condiciones que permitan el ejercicio del derecho al voto de la ciudadanía
6.	Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral	Regular la integración y remisión de expedientes de las elecciones que serán entregados por los órganos desconcentrados a las distintas autoridades como lo son: el Consejo General, el Congreso del Estado y, en su caso el Tribunal Electoral, todos del Estado de Michoacán
7.	Manual para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán	Ser una herramienta para las personas que integran los Consejos, con la finalidad de facilitar el procedimiento establecido en el Reglamento, a través de directrices generales y particulares, que les permitan realizar sus actividades antes, durante y posterior a la celebración de las sesiones.
8.	Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales	Contar con un procedimiento que permita la verificación eficaz con enfoque preventivo que garantice el cumplimiento a cabalidad de la norma aplicable en atención a la trascendencia de la documentación



Cvo.	Normativa, Manual y/o Procedimiento	Objeto
9.	Procedimiento de recuperación y organización de materiales electorales	Establecer el procedimiento que deberán atender los comités distritales y municipales para la revisión y clasificación de los materiales electorales recuperados al término de la jornada electoral

De igual forma el mismo tendrá como objetivos generales y específico los siguientes:

II. Objetivos generales del compendio

- ✦ Presentar en un solo documento de fácil manejo la legislación que corresponde a algunas de las actividades de quienes integran los órganos desconcentrados del IEM, y que además que oriente las actividades de los consejos durante el Proceso Electoral de que se trate
- ✦ Contar con un compendio en materia de organización electoral que contemple el Reglamento, Lineamientos, Manuales y Procedimientos que les son aplicables a quienes integran los órganos desconcentrados del IEM
- ✦ Que las personas que integren estos órganos desconcentrados se encuentren más familiarizados con la legislación que les corresponde.
- ✦ Propiciar el cumplimiento de las disposiciones normativas legales y reglamentarias, así como las que establecen los acuerdos y resoluciones del Consejo General en los ámbitos distrital y municipal.
- ✦ Ofrecer a manera de propuesta inicial, un documento para que a partir del mismo las y los integrantes de los consejos distritales y municipales deliberen y determinen la agenda y el contenido de las sesiones.

E. Cronograma de avance de la elaboración de la normativa, manuales y/o procedimientos



Para la realización del Compendio, es importante señalar el avance con que se cuenta al momento de la presentación de este primer informe, en relación con la siguiente tabla:

Normativa, Manual y/o Procedimiento	Etapas	Periodo de ejecución
Proyecto de Reglamento de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán	Revisión	Mayo – Junio
Proyecto de los Lineamientos para instalación y funcionamiento de bodegas de resguardo de documentación y materiales electorales	Actualización	Mayo
Proyecto de Lineamientos para el sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda durante el periodo de campañas electorales.	Revisión	Mayo – Junio
Proyecto de Lineamientos para la verificación, el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales en los órganos desconcentrados.	Revisión	Mayo – Junio
Proyecto de Lineamientos para la integración y remisión de paquetes electorales que se entregarán a presidencias de mesas directivas de casilla.	Actualización	Mayo
Proyecto de Lineamientos para la integración y remisión de los expedientes de las elecciones que serán entregados por los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán al Consejo General y al Congreso del Estado y, en su caso, al Tribunal Electoral	Revisión	Mayo – Junio
Proyecto del Manual para el desarrollo de las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Michoacán	Revisión	Mayo – Junio
Proyecto del Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales	Actualización	Mayo



Normativa, Manual y/o Procedimiento	Etapa	Periodo de ejecución
Proyecto del Procedimiento de recuperación y organización de materiales electorales	Actualización	Mayo
Proyecto de Introducción, Marco Jurídico y Glosario	Recopilación de información	Junio- Julio

Con lo anterior, se observa que se está trabajando en la actualización y revisión por parte de la DEOE, para que posteriormente y de manera paulatina sean remitidos a las consejerías integrantes de la COE, para análisis, recepción de observaciones y consecutivamente su aprobación.

Este informe fue presentado en Sesión Ordinaria virtual de la Comisión de Organización Electoral de Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán de fecha 31 de mayo de 2023.

